

IV - ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**SERVICIO COMÚN PROCESAL DE EJECUCIÓN CIVIL-SOCIAL-
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE VITORIA-GASTEIZ****Cuenta de abogado 1/2016-SOC-A**

Idoia Zabala Ortega, letrada de la Administración de Justicia del Servicio Común Procesal de Ejecución Civil-Social-Contencioso Administrativo de Vitoria-Gasteiz, hago saber:

Que en autos cuenta de abogado 1/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de María Teresa Cobo Martínez contra Juan Rabanal López sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

Decreto 394/2016

Letrada de la Administración de Justicia que lo dicta: Idoia Zabala Ortega

En Vitoria-Gasteiz, a 17 de octubre de 2016.

Parte dispositiva

1. Se declara finalizado el presente incidente iniciado a instancia de la abogada María Teresa Cobo Martínez frente a Juan Rabanal López, en reclamación de 320,14 euros a que asciende la minuta presentada.

2. Dese traslado al acreedor para que inste, en su caso, el despacho de la ejecución.

Notifíquese esta resolución.

De esta resolución doy cuenta a S. S^a.

Modo de impugnarla: mediante recurso de revisión ante el juez, a presentar en la oficina judicial dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, por escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido (apartados 1 y 2 del artículo 188 de la LJS).

Para interponer el recurso será necesaria la constitución de un depósito de 25 euros, sin cuyo requisito no será admitido a trámite. El depósito se constituirá consignando dicho importe en la cuenta de depósitos y consignaciones que este juzgado tiene abierta en el Banco Santander, consignación que deberá ser acreditada al interponer el recurso (DA 15^a de la LOPJ).

Están exentos de constituir el depósito para recurrir los sindicatos, quienes tengan reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita, quienes tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, el Ministerio Fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de todos ellos.

Lo decreto y firmo. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación a Juan Rabanal López, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOTHA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

En Vitoria-Gasteiz a 17 de octubre de 2016

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA